

## INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, abril 4 del 2008

### A LOS SEÑORES MIEMBROS DEL DIRECTORIOS Y ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA INMOBILIARIA PEDROCA S.A.

En cumplimiento a lo establecido por la resolución N° 90.1.5.3 de la Superintendencia de Compañías expedida el 4 de mayo de 1990 y publicada en el Registro oficial N° 435 del 11 de mayo de 1990, a continuación presente mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

Revisado el Balance General de INMOBILIRIA PEDROCA S.A. al 30 de Abril de 2007 y el correspondiente estado de resultados por el periodo terminado a esa fecha, puedo indicar en la elaboración de Estados Financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Mi responsabilidad de expresar una opinión sobre Estados financieros y sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las Normas Legales, Estatutarias y reglamentarias así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

1. En opinión los Administradores de la compañía INMOBILIARIA PEDROCA S.A., han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas dictadas por la Junta General de Accionistas, por el directorio y por los máximos organismos de las compañías.

2. Los administradores de la compañía INMOBILIARIA PEDROCA S.A. me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.

3. La correspondencia, Libro de Actas de Junta General de Accionistas y de Directorio, Libro de Acciones y Accionistas así como los comprobantes contables de la compañía INMOBILIARIA PEDROCA S.A. se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

4. Para el desempeño de mis funciones de Comisario INMOBILIARIA PEDROCA S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto al Art. 321 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

*Gloria Delgado Holguín*  
Gloria Delgado Holguín  
COMISARIO PRINCIPAL  
RUC 0918895129001

